



Resolución de Alcaldía N°I05-2026/MPSM

San Marcos, 17 de junio de 2026.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

VISTO:

La Carta N° 300-2026-MPSM/SGRRHH/ARFC, de fecha 12 de junio del 2026, emitido por el Sub Gerente de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de San Marcos, es un Órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a la Constitución Política del Perú, ejerce actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1057, Ley que regula la Contratación Administrativa de Servicios, modificada por la Ley N°29849, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°075-2008-PCM modificado por el Decreto Supremo N°065-2011-PCM, se regulan los procedimientos para la Contratación Administrativas de Servicios para todas las entidades públicas del Estado;

Que, de conformidad con lo establecimiento por el artículo 1° del Decreto Supremo N°075-2008-PCM, "El contrato administrativo de servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por más normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial. Al trabajador sujeto a contrato administrativo y servicios le son aplicables, en lo que resulte pertinente, la Ley N°28175, Ley Marco del Empleo Público; la Ley N°27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y las demás normas de carácter general que regulen el Servicio Civil, los toques de ingresos mensuales, la responsabilidad administrativa funcional y/o que establezcan los principios, deberes, obligaciones, incompatibilidades, prohibiciones, infracciones y sanciones aplicables al servicio, función o cargo para el que fue contratado; quedando sujeto a las estipulaciones del contrato y a las normas internas de la entidad empleadora. (...)";

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 8° del Decreto Legislativo N°1057, el acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante Concurso Público (...), asimismo el artículo 3° del Decreto Supremo N°075-2008-PCM, refiere que el procedimiento de contratación administrativa de servicios tiene cuatro etapas: preparatoria, convocatoria, selección y suscripción y registro de contrato;

Que, mediante Carta N° 300-2026-MPSM/SGRRHH/ARFC, de fecha 12 de junio del 2026, emitido por el Sub Gerente de Recursos Humanos, donde señala: "(...) solicitar mediante su despacho que se realice la conformación del comité de convocatoria, selección y contratación del personal bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057 - CAS (convocatoria EXCEPCIONAL CAS N° 03-2026-MPSM), para los cuales conforme a lo establecido en la DIRECTIVA N° 01-2023-MPSM/SGRRHH el comité debe estar integrado por 06 trabajadores activos de la entidad. Para ello se sugiere que este conformado de la siguiente manera, salvo mejor parecer:



Resolución de Alcaldía N°105-2026/MPSM

San Marcos, 17 de junio de 2026.

DESCRIPCIÓN	CARGOS	NOMBRE Y APELLIDOS
Presidente Titular	Gerente Municipal	CPC Helmer Alberto Araujo Vásquez
Miembro Titular	Subgerente de Recursos Humanos	CPC Ayrton Raúl Fernández Cabrera
Miembro Titular	Gerente de Planificación y Presupuesto	CPC Liliana Edith Gálvez Gálvez
Presidente Suplente	Gerente de Administración y Finanzas	CPC Whitman Maxini Olortegui Espinoza
Miembro Suplente	Gerente de Asesoría Jurídica	Abg. Jhon Nixon Vera Sandoval
Miembro Suplente	Subgerente de Tesorería	CPC Denis Yordan Tirado Ríos

Que, el Proveído de Alcaldía del Exp. Trámite 444-2026, de fecha 12 de junio de 2026, el cual deriva para su atención;

Que, a efectos de cumplir con las disposiciones normativas señaladas en la Ley que regula el Régimen Especial de Contratación de Administración de Servicios, resulta necesario establecer los procedimientos que orienten las acciones referidas al proceso de selección para la contratación de personal bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios, de la Municipalidad Provincial de San Marcos, debiendo ejecutar el proceso de selección en función de idoneidad, experiencia y formación, para contratar servicios en dicha modalidad, para las diferentes Unidades Orgánicas de la Entidad;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 20º, inciso 6) y 17) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR el COMITÉ DE CONVOCATORIA, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N°1057, CONVOCATORIA EXCEPCIONAL CAS N° 03-2026-MPSM para el ejercicio fiscal 2026 de la Municipalidad Provincial de San Marcos, la misma que deberá estar integrada de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

- | | |
|--|-----------------|
| • Gerente Municipal | Presidente |
| • Subgerente de Recursos Humanos | Primer Miembro |
| • Gerente de Planificación y Presupuesto | Segundo Miembro |

MIEMBROS SUPLENTE:

- | | |
|--|-----------------|
| • Gerente de Administración y Finanzas | Presidente |
| • Gerente de Asesoría Jurídica | Primer Miembro |
| • Subgerente de Tesorería | Segundo Miembro |



Resolución de Alcaldía N°I05-2026/MPSM

San Marcos, 17 de junio de 2026.

ARTICULO SEGUNDO. - **DISPONER** que la Comisión conformada mediante la presente resolución, se encargue de la dirección y desarrollo del proceso de selección, debiendo elaborar las bases y el cronograma del proceso de contratación de personal.

ARTICULO TERCERO. - **ESTABLECER** que dicho comité es responsable administrativa y/o judicialmente en su caso de cualquier irregularidad cometida.

ARTICULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General, notificar la presente Resolución a los miembros de la Comisión para el cabal cumplimiento de sus funciones, así como su correspondiente distribución.

ARTÍCULO QUINTO. - Una vez aprobada las bases de Concurso para la contratación de personal bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios, **ENCARGAR** a la Subgerente de Recursos Humanos, la responsabilidad de remitir las ofertas de empleo para ser publicadas conforme a norma.

ARTÍCULO SEXTO. - **DEJAR SIN EFECTO**, a partir de la fecha, todo acto administrativo que se oponga a la presente.

ARTÍCULO SEPTIMO. - **ENCARGAR**, al área de Secretaría General a través de la Oficina de Informática, la publicación de la presente resolución, conforme a lo establecido al art. 44° de la ley Orgánica de Municipalidades - ley N° 27972, en el portal institucional de la municipalidad provincial de San Marcos (<https://munisanmarcos.gob.pe>).

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MARCOS
ING. SANTOS WILLAN ROJAS ARZABE
ALCALDE PROVINCIAL

DISTRIBUCIÓN:

1. G. Municipal
2. G. Asesoría Jurídica.
3. G. Administración y finanzas
4. G. de Planificación y Presupuesto
5. SG. Recursos Humanos.
6. SG. de Tesorería
7. Portal

C.c.:

Arch. Alcaldía
Arch. Sec. Gral

